



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 29 de Octubre de 2012

731/12

Expte N° 14048/05

VISTO:

El estado curricular del Sr. Antonio Germán Miranda, L.U. N° 304570, alumno egresado del Plan de Estudio 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, Expte. de Egreso N° 14312/12, y dado que corresponde modificar la carrera en el Artículo 1° de la Resolución N° 338-FI-2008 que oficializa la nómina de alumnos que aprobaron el Curso denominado "Dibujo Asistido por Computadora" dictado en el año 2008; atento que se debe actualizar los datos en su curricula para proseguir el trámite de egreso y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por modificado en el Artículo 1° de la Resolución N° 338-FI-2008, la nómina de alumnos que aprobaron el Requisito Curricular Curso de Actualización denominado **DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA** de la carrera de Ingeniería Industrial, de la siguiente forma:

INGENIERIA INDUSTRIAL
Requisito Curricular: CURSO DE ACTUALIZACIÓN

| N° | Apellido y Nombre | L.U. N° | Plan de Estudio | Crédito Horario |
|-----|-------------------------|---------|-----------------------|-----------------|
| 1.- | VIERA, Ana Daniela | 304.970 | Plan 1.999 Original | 30 Hs |
| 2.- | JEREZ, Evelia del Valle | 304.075 | Plan 1.999 Modificado | 30 Hs |

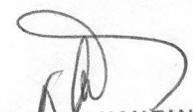
ARTICULO 2°.- Tener por aprobado como Requisito Curricular el Curso Complementario Optativo **DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA** del Plan de Estudio 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química al Sr. **Antonio Germán MIRANDA, L.U. N° 304570**, asignándole un total de **30 (treinta) horas crédito**, con **fecha de aprobación el 27/05/2008**, de acuerdo a lo informado por la docente oportunamente.

ARTICULO 3°.- Tener por establecido que la fecha de la presente resolución no debe modificar la fecha de aprobación de los alumnos mencionados en los Artículos 1° y 2° ni tampoco afectar la fecha de egreso de los estudiantes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm


Dra. Mónica Liliána PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FÉLIX ALMAZÁN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA